



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Exp. No. 1100140030-022-2018-00487-00

1. Como quiera que la abogada Martha Catalina Guzmán Segura, designada no se pronunció frente al nombramiento de curador *ad litem*, de conformidad con el numeral 7 del art. 48 del CGP., se ordena oficiar al Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá –Sala Disciplinaria-, remitiéndole copia del auto mediante el cual fue nombrada y de las comunicaciones enviadas para que inicie las investigaciones disciplinarias a que haya lugar. Oficiese

2. Como consecuencia de lo anterior, se le releva y se designa como curador ad litem, en los términos del numeral 7 del artículo 48 del CGP, al abogado **Hermes Ronald Tierradentro Chaverra** a quien se le notificará en la dirección Carrera 80C No. 10 C 18 Barrio Castilla de esta ciudad, Email dr.tierradentro@outlook.com, con quien se continuará el trámite del proceso.

Por secretaría, comuníquesele esta determinación al designado conforme al artículo 8 del Decreto 806 del 2020, adviértasele que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que demuestre estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de

oficio, situación que deberá acreditar, al plenario prueba documental idónea, de guardar silencio y no posesionarse en debida forma se procederá a la compulsa de copias con destino a la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura, a fin de que inicie las acciones a que haya lugar, así como ser sancionado con multas hasta por 10 SMMLV, por incumplir lo aquí ordenado, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 44 del CGP.



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

Notifíquese

MT

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 29 fijado hoy 24/02/2021 a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

6bdde41cd8ca46ebe2319dbfcebe34383b8fe956c72afdb43f69264633c85dd5

Documento generado en 23/02/2021 09:16:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>